



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/1005/2009  
XALAPA, VER, 03 DE ABRIL DE 2009

PATRONATO PRO-UNIVERSIDAD VERACRUZANA A.C.  
XALAPEÑOS ILUSTRES NO. 37  
COL. CENTRO, C.P. 91000 XALAPA, VER.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-028/09, relativa a la adquisición de acervo bibliográfico requerido por la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina que la empresa: Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las 23 partidas de material bibliográfico requerido.

SEGUNDO.- Que comparados los precios presentados por la única empresa aceptada en el proceso licitatorio con los precios unitarios de la empresa que erróneamente integró en su propuesta técnica los precios unitarios, se aprecia que existe un diferencial considerable de los mismos títulos en los costos normales de mercado, razón por la cual no resulta satisfactoria la oferta obtenida, valorándose declarar desierto el procedimiento de licitación, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima octava de las bases de Licitación.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/1006/2009  
XALAPA, VER, 03 DE ABRIL DE 2009

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL FOMENTO A LA LECTURA S.A. DE C.V.  
(LIBRERÍA LA BALANZA)  
AV. UNIVERSIDAD No. 3000, FACULTAD DE DERECHO  
BIBLIOTECA ANTONIO CASO PB  
MEXICO, D.F. 01 (55) 56166068  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-028/09, relativa a la adquisición de acervo bibliográfico requerido por la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina que la empresa: Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las 23 partidas de material bibliográfico requerido.

SEGUNDO.- Que comparados los precios presentados por la única empresa aceptada en el proceso licitatorio con los precios unitarios de la empresa que erróneamente integró en su propuesta técnica los precios unitarios, se aprecia que existe un diferencial considerable de los mismos títulos en los costos normales de mercado, razón por la cual no resulta satisfactoria la oferta obtenida, valorándose declarar desierto el procedimiento de licitación, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima octava de las bases de Licitación.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/1007/2009  
XALAPA, VER, 03 DE ABRIL DE 2009

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION  
DE LA CONTRALORIA GENERAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-028/09, relativa a la adquisición de acervo bibliográfico requerido por la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina que la empresa: Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las 23 partidas de material bibliográfico requerido.

SEGUNDO.- Que comparados los precios presentados por la única empresa aceptada en el proceso licitatorio con los precios unitarios de la empresa que erróneamente integró en su propuesta técnica los precios unitarios, se aprecia que existe un diferencial considerable de los mismos títulos en los costos normales de mercado, razón por la cual no resulta satisfactoria la oferta obtenida, valorándose declarar desierto el procedimiento de licitación, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima octava de las bases de Licitación.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/1008/2009  
XALAPA, VER, 03 DE ABRIL DE 2009

L.A.E. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA  
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-028/09, relativa a la adquisición de acervo bibliográfico requerido por la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina que la empresa: Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las 23 partidas de material bibliográfico requerido.

SEGUNDO.- Que comparados los precios presentados por la única empresa aceptada en el proceso licitatorio con los precios unitarios de la empresa que erróneamente integró en su propuesta técnica los precios unitarios, se aprecia que existe un diferencial considerable de los mismos títulos en los costos normales de mercado, razón por la cual no resulta satisfactoria la oferta obtenida, valorándose declarar desierto el procedimiento de licitación, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima octava de las bases de Licitación.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/1009/2009  
XALAPA, VER, 03 DE ABRIL DE 2009

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-028/09, relativa a la adquisición de acervo bibliográfico requerido por la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina que la empresa: Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las 23 partidas de material bibliográfico requerido.

SEGUNDO.- Que comparados los precios presentados por la única empresa aceptada en el proceso licitatorio con los precios unitarios de la empresa que erróneamente integró en su propuesta técnica los precios unitarios, se aprecia que existe un diferencial considerable de los mismos títulos en los costos normales de mercado, razón por la cual no resulta satisfactoria la oferta obtenida, valorándose declarar desierto el procedimiento de licitación, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima octava de las bases de Licitación.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/IOIO/2009  
XALAPA, VER, 03 DE ABRIL DE 2009

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA  
DIRECTOR JURÍDICO  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-028/09, relativa a la adquisición de acervo bibliográfico requerido por la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina que la empresa: Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las 23 partidas de material bibliográfico requerido.

SEGUNDO.- Que comparados los precios presentados por la única empresa aceptada en el proceso licitatorio con los precios unitarios de la empresa que erróneamente integró en su propuesta técnica los precios unitarios, se aprecia que existe un diferencial considerable de los mismos títulos en los costos normales de mercado, razón por la cual no resulta satisfactoria la oferta obtenida, valorándose declarar desierto el procedimiento de licitación, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima octava de las bases de Licitación.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/1011/2009  
XALAPA, VER, 03 DE ABRIL DE 2009

PROFR. CARLOS R. ALAFITA MENDEZ  
COORDINACIÓN ESTATAL DE ACTUALIZACIÓN MAGISTERIAL.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-028/09, relativa a la adquisición de acervo bibliográfico requerido por la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina que la empresa: Patronato Pro-Universidad Veracruzana A.C. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las 23 partidas de material bibliográfico requerido.

SEGUNDO.- Que comparados los precios presentados por la única empresa aceptada en el proceso licitatorio con los precios unitarios de la empresa que erróneamente integró en su propuesta técnica los precios unitarios, se aprecia que existe un diferencial considerable de los mismos títulos en los costos normales de mercado, razón por la cual no resulta satisfactoria la oferta obtenida, valorándose declarar desierto el procedimiento de licitación, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima octava de las bases de Licitación.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo